

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD

LONGAVI

REGIÓN : **DEL MAULE**

NUMERO DE PERMISO	258
FECHA	10/11/2015
ROL S.LI	72 - 5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° **389** de fecha **10/11/2015**.
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino **CALLE 1 PONIENTE 271** N° Lote N° manzana localidad o loteo de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO

3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO

4.- Especificar actividad **ALMACEN TIPO COMERCIAL**
5.- Indicar M² a regularizar **40,96**

6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL SEBASTIAN BATARCE ZUÑIGA Y OTROS	VARIOS
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL SEBASTIAN BATARCE ZUÑIGA	6.677.540-2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JUAN CARLOS ARAGON GARCIA	23.063.693-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N°20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FRMA Y TIMBRE